



SALTA

LEY 8065
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Ministerio de Salud Pública de la Provincia es
Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N°
25.929, sobre Parto Humanizado

Sanción: 21/11/2017; Promulgación: 12/12/2017;

Boletín Oficial: 19/12/2017

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia es Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional [N° 25.929](#), sobre Parto Humanizado.

Art. 2°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Nacional N° 25.929 sobre Parto Humanizado dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ley Nacional [N° 26.529](#).

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mashur Lapad; Manuel Santiago Godoy; Luis Guillermo López Mirau; Pedro Mellado

